



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el artículo 93 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción.

La institución de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano que concederá las licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector...(..)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035/2021

Que, mediante resolución N° 599/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de diciembre de 2020, en el artículo 6, resolvió:

“ARTÍCULO 6.- DISPONER A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, REALICE EL ANÁLISIS Y PERTINENCIA DE LA SOLICITUD DEL LIC. MEHRDAD YOUNESI, EN LO QUE RESPECTA A LA INCORPORACIÓN DEL DOCENTE EN EL DISTRIBUTIVO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2021-030-OF, de fecha 15 de enero de 2021 (firmado electrónicamente, el 15 de enero del 2021) suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 014-VR-ACD/2021 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 014-VR-ACD/2021

Sugiere a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación del Lcdo. Younesi Mehrdad docente Titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, de la Facultad de Ciencias Sociales, con dedicación a tiempo completo para el PAO 2021 I, toda vez que su perfil académico se enmarca en los requerimientos de la carrera. De conformidad al siguiente detalle:”

PERIODO ACADEMICO 2021-1		
DOCENTE TITULAR Lic. YOUNESI MEHRDAD		
ASIGNATURAS	PAO	HORAS
CATEDRA INTEGRADORA: CLASSROOM MANAGEMENT	Quinto	6
ENGLISH (B2.2) (FCE)	Sexto	6
ENGLISH B2.2) (TOEFL)	Séptimo	6

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición de Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

of



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 014-VR-ACD/2021 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-030-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL LCDO. YOUNESI MEHRDAD DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO PARA EL PAO 2021 I, TODA VEZ QUE SU PERFIL ACADÉMICO SE ENMARCA EN LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARRERA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

PERIODO ACADEMICO 2021-1		
DOCENTE TITULAR LIC. YOUNESI MEHRDAD		
ASIGNATURAS	PAO	HORAS
CATEDRA INTEGRADORA: CLASSROOM MANAGEMENT	QUINTO	6
ENGLISH (B2.2) (FCE)	SEXTO	6
ENGLISH B2.2) (TOEFL)	SÉPTIMO	6

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. *OP*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035/2021

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Lcdo. Younesi Mehrdad.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021.

Machala, 01 de febrero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

